

Revisión de tecnología y riesgos: refinerías de petróleo

Hoja informativa para las comunidades

El 29 de septiembre de 2015, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) emitió un reglamento final que mejorará significativamente la calidad del aire en los vecindarios cercanos a las refinerías de petróleo mediante un control más exhaustivo de las emisiones atmosféricas tóxicas, y requerirá el monitoreo continuo de los perímetros del contaminante atmosférico tóxico benceno. Este reglamento reducirá significativamente las emisiones visibles de la combustión y los casos de emisiones imprevistas; por primera vez, proporcionará información importante sobre las emisiones de las refinerías al público y las comunidades vecinas, y requerirá que las refinerías monitoreen las emisiones en fuentes de emisión clave dentro de las instalaciones y alrededor de los perímetros. Esta potestad reglamentaria refleja la participación a largo plazo de la EPA en las comunidades afectadas y el compromiso de la EPA con lo siguiente:

Diálogo y participación comunitaria

En los dos años anteriores a la propuesta de este reglamento en 2014, la EPA se comprometió con las comunidades cercanas a las refinerías. Fue en el contexto de dichos debates que surgió por primera vez la posibilidad del monitoreo de los perímetros.

La EPA condujo dos capacitaciones en persona con las comunidades perimetrales y los activistas en Nueva Orleans, LA y Oakland, CA, tras el reglamento propuesto en 2014. Estas capacitaciones se diseñaron para respaldar la capacidad de las comunidades para comentar y participar en el proceso regulatorio.

A medida que se desarrollaba el reglamento, la EPA participó activamente y escuchó las inquietudes de las comunidades vulnerables y consideró seriamente cómo responder ante dichas inquietudes dentro de los límites de la Ley de Aire Limpio. Esto incluyó la celebración de dos audiencias públicas en las comunidades perimetrales.

Justicia ambiental

Este reglamento fue uno de los primeros de la EPA en incluir un análisis de las comunidades cercanas a una categoría de fuente industrial (refinerías de petróleo), además de la evaluación de riesgo requerida. Este análisis incluyó información sobre la inhalación y las exposiciones relacionadas con el aire a la contaminación atmosférica tóxica en comunidades cercanas a refinerías antes y después de la implementación de los controles de contaminación propuestos.

Las reducciones de las emisiones de este reglamento final darán como resultado más de 1.4 millones menos de personas expuestas a riesgos de cáncer por las refinerías de más de 1 en 1 millón. Esto representa una reducción del 15 % al 20 % en la incidencia de cáncer asociada a las emisiones de las refinerías. Debido a que las comunidades ubicadas cerca de los perímetros de las refinerías tienen bajos ingresos y poblaciones minoritarias (casi el doble del porcentaje de la población general), estas comunidades se beneficiarán significativamente con las reducciones de las emisiones logradas por este reglamento final.

Respuesta ante los comentarios de la comunidad

- *Monitoreo de los perímetros:* hemos escuchado que las comunidades desean saber más sobre las emisiones de las refinerías. La EPA respondió con los primeros requisitos de monitoreo de los perímetros a nivel nacional, que incluyen:
 - Monitoreo continuo a bajos niveles de detección.
 - Los monitores deben circundar la instalación para enfocar mejor las fuentes de contaminación (como tuberías con fugas) en cualquier dirección del viento.
 - Se requiere una acción correctiva si hay un problema (en función del nivel de acción de la concentración de benceno), pero también existen incentivos integrados para las instalaciones para solucionar problemas de inmediato antes de que se conviertan en fugas y emisiones excesivas.
 - El monitoreo de los perímetros requerido por este reglamento es capaz de detectar benceno a niveles inferiores a las mediciones de la actual tecnología de monitoreo en tiempo real. Sin embargo, en respuesta a lo que oímos durante nuestra extensa difusión pública, el reglamento da lugar a métodos de monitoreo alternativos que permitirán el monitoreo en tiempo real en el futuro a medida que avance la tecnología.
- *Disponibilidad de los datos:* supimos que las comunidades querían que la EPA administrara los datos de monitoreo, por lo que trabajaremos para desarrollar una base de datos. Consultaremos con las comunidades cómo administrar y comunicar los datos reportados y mantener al público informado acerca de dónde se alojarán los datos. Además, el informe de los datos de monitoreo de los perímetros será trimestral; es decir, con mayor frecuencia que el requisito de dos veces al año propuesto.
- *Condiciones imprevistas:* hemos escuchado que las comunidades estaban preocupadas por los imprevistos en las refinerías y las liberaciones asociadas a contaminantes atmosféricos. Por primera vez, el reglamento requiere

monitoreos continuos y más estrictos de los dispositivos de liberación de presión y combustión junto con acciones correctivas.

- Los dispositivos de liberación de presión y las bengalas de emergencia son fuentes de gran preocupación para las comunidades vecinas. Este reglamento prácticamente eliminará las emisiones de los dispositivos de liberación de presión y las bengalas de emergencia mediante el requisito de implementación de medidas preventivas, seguimiento de casos de emergencia, análisis de causas raíces y acciones correctivas tras su ocurrencia, y un límite estricto de la cantidad de casos que pueden ocurrir con el tiempo.
 - Otras disposiciones de la Ley de Aire Limpio, como la sección 112(r), requieren que las refinerías notifiquen a las autoridades de gestión de emergencias locales en caso de condiciones imprevistas.
 - La EPA también ha eliminado las “exoneraciones” o exenciones de los límites de emisión en condiciones de arranque, apagado y mal funcionamiento.
- *Reducciones adicionales de las emisiones y exposiciones:* hemos escuchado que las comunidades estaban preocupadas por la calidad del aire en todo momento, no durante imprevistos. En el reglamento final, la EPA requiere controles para las fuentes de emisión de refinerías donde antes no había o donde exista la posibilidad de controles de emisiones adicionales:
 - Depósitos de almacenamiento: el reglamento requiere nuevos controles en los depósitos más pequeños no abordados en las anteriores potestades reglamentarias y controles adicionales en los depósitos más grandes.
 - Coquización retardada: el reglamento **establece requisitos de control para estas emisiones por primera vez.**

Compromiso constante

La EPA continuará trabajando con las comunidades para comprender mejor sus preocupaciones y necesidades exclusivas. Buscaremos oportunidades para mejorar la educación y el compromiso en torno a nuestras normas, incluida la mejor manera de que quienes necesitan comprender los datos monitoreados tengan acceso a los datos requeridos por este reglamento. La participación constante de las comunidades afectadas se valora y permite que la EPA mejore nuestro enfoque en las necesidades de las comunidades más vulnerables y desarrolle comunidades más saludables para todos.

Para más información

- Las partes interesadas pueden descargar el aviso desde el sitio web de la EPA en la siguiente dirección: <http://www.epa.gov/airtoxics/petref.html>.

- El reglamento final y otra información de contexto están disponibles electrónicamente en <http://www.regulations.gov>, en el sistema de comentarios y el sumario público electrónico de la EPA, o en una copia impresa en la Sala de Lectura Pública del Centro de Sumarios de la EPA.
 - La Sala de Lectura Pública se encuentra en la Biblioteca de la Sede de la EPA, sala número 3334 en el ala oeste de la EPA, ubicada en 1301 Constitution Avenue, NW, Washington, DC. El horario de funcionamiento es de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. (hora estándar del Este), de lunes a viernes, excepto los días festivos nacionales.
 - Los visitantes deben mostrar una identificación fotográfica, pasar por un detector de metales y firmar el registro de visitantes de la EPA. Todos los materiales de los visitantes se procesarán por una máquina de rayos X. Los visitantes recibirán una credencial que deberá estar visible en todo momento.
 - Se puede acceder a los materiales para esta acción mediante la Id. de sumario n.º EPA-HQ-OAR-2010-0682.